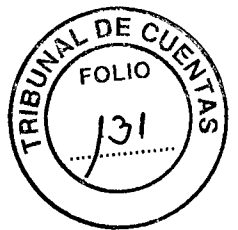




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 24 ABR 2003

VISTO: El Expediente SC 139 2002, Caratulado Sobre Rendición Aporte del Tesoro Nacional – Federación FUTSAL de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 531/02 LETRA T.C.P.- de fecha 05/06/2002, la Secretaría Contable solicita a la Federación de Fútbol de Río Grande remita copia de rendición correspondiente al Libramiento de Pago N° 6460 de fecha 18/08/98 por un importe de Pesos Diez Mil.

Que atento a haber sido dada de baja la citada Federación, véase nota obrante a fs. 09, se procedió a solicitar copia del Expediente a la Inspección General de Justicia, mediante nota TCP RG de fecha 19/11/2002 obrante a fs. 16.

Que la Inspección General de Justicia, mediante nota 1679/02 Letra I.G.J. de fecha 04/12/2002, remite copia certificada del Expediente donde consta la baja como persona jurídica de la Federación de Fútbol de Salón de Río Grande, ex matrícula N° 113 con domicilio en Avenida Belgrano 954 de la Ciudad de Río Grande.

Que como parte de la documentación presentada para solicitar la baja de la entidad, ésta presentó los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/1998 y finalizado el 31/12/1998.-

Que dentro del Estado de Recursos y Gastos del ejercicio 1998, se detallan Donaciones y Subsidios por un importe de Pesos Quince Mil Novecientos Noventa y Dos (\$ 15.992,00) ver foja 39 del Expte, Y que en el mismo cuadro se exponen los gastos realizados por conceptos relacionados con los objetivos de la Federación.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que atento a lo actuado en relación a lo investigado respecto del ATN Federación Fútbol Río Grande y no encontrándose objeciones que realizar, por lo que corresponde dar por concluida la presente investigación.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE

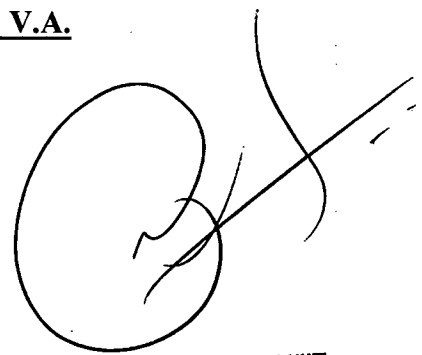
ARTICULO 1º.- Dar por finalizada la investigación referente al A.T.N. recibido por la FEDERACIÓN FUTSAL RIO GRANDE, transferido mediante Libramiento de Pago Nro. 6460 de fecha 18/08/98 y de conformidad a la Resolución M.I. 883/98, por un importe de Pesos Diez Mil, afectado a fines sociales de la Federación.

ARTICULO 2º.- Registrar, Comunicar a la Inspección General de Justicia, Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS 53 /2003. V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia